

ACTA DE ACUERDO

En la ciudad de Manizales, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2014, se reúnen en las instalaciones de la ANDI, los representantes de SINTRAELECOL, Señores Oscar Arturo Orozco, Diego Sánchez y Jorge Albeiro Morales; los representantes de CHEC, Señores Sergio Restrepo, María Marulanda López y Juliana María Hernández; El Doctor Jorge Iván Montalvo, representante de la Procuraduría Delegada de Asuntos Laborales; el representante de la CUT, Diógenes Orjuela; el señor Víctor Pardo y la Doctora Gloria Leal Bedoya, representantes del Ministerio del Trabajo; La Inspectora del Trabajo, Doctora Nidia Ortiz Cuellar; convocados a esta reunión en el marco de la Comisión Especial de Tratamiento de Conflictos ante la OIT (CETCOIT), con la presencia del mediador designado, Doctor Eduardo Cifuentes.

En este marco, las partes involucradas, acuerdan, con la finalidad de hacer respetar los principios de la libertad sindical y la negociación colectiva consagrados en los convenios No. 87, 98 y 151 de la OIT y de reafirmar el respeto al diálogo, lo siguiente:

Afirmar que la libertad sindical sólo puede ejercerse en un clima en el que se respeten y garanticen plenamente los derechos fundamentales, en particular los relacionados con la libertad sindical, derecho de asociación y negociación colectiva, proscribiéndose de manera absoluta todo acto de persecución sindical, en los términos de la Constitución y la Ley.

Continuar el debate, discusión y deliberación del pliego de peticiones presentado por el sindicato, así como la oferta avanzada por la empresa, con el ánimo de llegar a un acuerdo final sobre la base de la mayor racionalidad y justicia y comprometiendo los mejores esfuerzos por cada una de las partes.

De llegarse a un acuerdo se firmará la Convención y se retirarán las demandas y querellas hasta ahora elevadas antes las diferentes autoridades y que tuvieren relación directa con el conflicto.

De todo lo anterior se informará a la CETCOIT sobre los desarrollos de las negociaciones en curso.

La CETCOIT permanecerá como instancia a disposición de las partes con el fin de buscar fórmulas de entendimiento y de superación de las diferencias que

puedan llegar a presentarse.

Con la suscripción de este acuerdo, las partes se comprometen a dar cumplimiento efectivo y de buena fe a lo establecido por este. Copia de esta acta se trasladará al gobierno para que sea comunicada a la OIT.

Se firman cuatro (4) copias de este acuerdo y a un mismo efecto para ser retiradas por las partes suscriptoras, por la OIT y la restante para ser entregada al Ministerio del Trabajo.

Se Firma en Bogotá, Colombia a los cuatro (04) días del mes de junio de 2014.

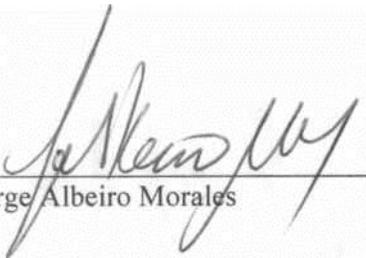
POR SINTRAELECOL



Oscar Arturo Orozco



Diego Sánchez

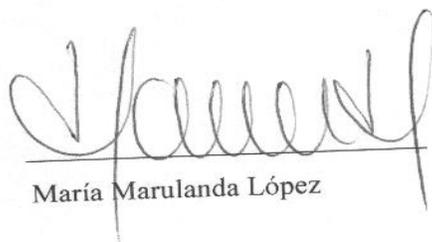


Jorge Albeiro Morales

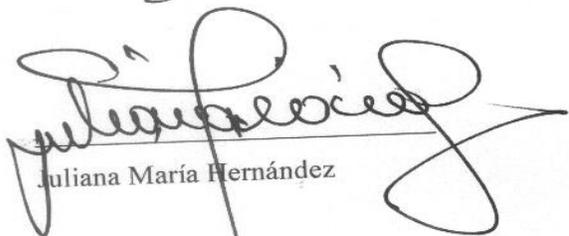
POR CHEC



Sergio Restrepo

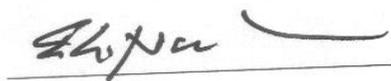


María Marulanda López



Juliana María Hernández

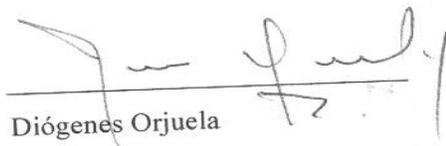
POR LA CETCOIT



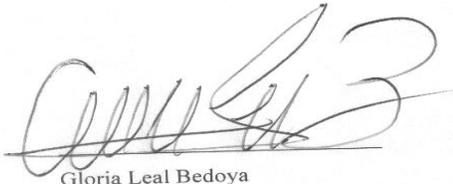
Dr. Eduardo Cifuentes
Mediador



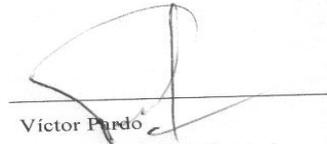
Jorge Iván Montalvo
Procuraduría



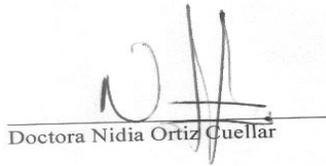
Diógenes Orjuela
CUT



Gloria Leal Bedoya
Representante del Ministerio



Victor Pardo
Representante del Ministerio



Doctora Nidia Ortiz Cuellar